

Proceso Verbal de Pertinencia

Demandante: Lucia Palomino

Demandado: Herederos Indeterminados de José Aristides Mongui y terceros indeterminados

Radicación: 50 110 40 89 001 2020 00042 00

### JUZGADO PROMISUCO MUNICIPAL

Barranca de Upia (Meta), veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

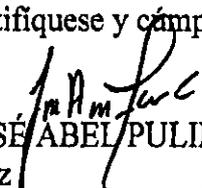
La señora LUCIA PALOMINO, a través de su apoderada presentó demanda verbal de pertenencia contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ ARISTIDES MONGUI Y TERCEROS INDETERMINADOS y anexo como prueba entre otras un certificado de tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-38560, donde consta que ese inmueble está ubicado en el municipio de Cumaral, entonces se debe inadmitir la demanda, para que se anexe el certificado de tradición con la actualización de los datos, esto es que la parte interesada solicite a la oficina de Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, actualizar el folio de matrícula inmobiliaria referido.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Inadmitir la demanda para que en el término de 5 días, la parte demandante la subsane anexando el certificado de tradición, donde conste que el inmueble está ubicado en el municipio de Barranca de Upía.

Notifíquese y cúmplase

  
JOSÉ ABEL PULIDO CALIXTO  
Juez

JUZGADO PROMISUCO MUNICIPAL  
BARRANCA DE UPIA META

Hoy 22 OCT 2020 se notifica  
por ESTADO No. 079 la providencia  
de fecha 21-OCT-2020  
El Secretario [Signature]